

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 613/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 635 /09**



Sucre, 05 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-1683 de 27 de agosto de 2009, el Pleno del Concejo Municipal recibió documentación en la cual efectúan DENUNCIA SOBRE MALOS TRATOS a los Contribuyentes por Funcionarios de la Jefatura de Ingresos y Lic. Claudia Almendras Jefe de Ingresos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre

Que, según consta en fotocopia simple en fecha 16 de agosto de 2009 con carta dirigido al Lic. Juan Carlos Paniagua Jefe de Recursos Humanos a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, formulan DENUNCIA por absoluta falta de educación y RR. PP. de empleada de la sección de Inmuebles, dependiente de la Jefatura de Ingresos.

Que, según nota de 16 de agosto de 2009 la Sra. Ida Celma Quiroga Sandi en su calidad de ABOGADA efectuó nota a la Lic. Daysi Villanueva OFICIAL MAYOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN del Gobierno Municipal de Sucre, en dicha nota requiere Información sobre Bloqueo ilegal de cuenta y pide enmienda sobre pago de impuestos de terreno; asimismo solicita se le informe bajo que instrucción, en cumplimiento de que normas, quién o quienes han procedido ha inscribir o hacer figurar a la Sra. Guardia como compradora.

Que, según nota de 21 de agosto de 2009 la Sra. Ida Celma Quiroga Sandi en su calidad de ABOGADA por segunda vez efectuó nota a la Lic. Daysi Villanueva OFICIAL MAYOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN del Gobierno Municipal de Sucre, en la cual Requiere instrucción INMEDIATA desbloqueo de cuenta para el pago de impuestos de la gestión 2008 del Inmueble N° 12458 de propiedad de la Sra. Aida de Quiroga

Que, según PROFORMA DE INMUEBLES N° 3232336 de fecha 14 de agosto de 2009 sobre Inmueble con Reg. N° 12458 COD. CATASTRAL 003-0096-006-000, se puede establecer el DETALLE DE DEUDAS AL 14/08/2009 sobre IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA a nombre del Comprador: GUARDIA VILLALBA ENITH C I N° 5631040 Ch. y como Vendedor a la Sra. AIDA SANDI DE QUIROGA C I N° 1015251 Ch.

Que, según nota de 28 de agosto de 2009 la Sra. Ida Celma Quiroga Sandi en su calidad de ABOGADA eleva para conocimiento del Presidente del Concejo Municipal y del Pleno del Concejo Municipal DEFICIENTE e INTRANSIGENTE SERVICIO de Recaudación de Impuestos de Bienes Inmuebles requiere se INSTRUYA enmienda de ERRORES en aplicación de Normas Asimismo efectúa denuncia en contra de la Funcionaria Claudia Almendras y que no encuentra solución al registro de un impuesto a la Transferencia desde el mes de mayo de 2009

Que la Sra. Ida Celma Quiroga Sandi en su calidad de ABOGADA manifiesta y hace conocer su impotencia por un posible hecho anómalo y exige se efectúe una enmienda INMEDIATA para que la propietaria del Terreno pueda primero PAGAR LOS IMPUESTOS DE LA GESTION 2008 y segundo disponer de su propiedad como mejor convenga a sus intereses de la propietaria



Que, de la evaluación de la documentación en fotocopias simples y documento original presentados por Sra. Ida Celma Quiroga Sandi en su calidad de ABOGADA, se puede establecer que las denuncias interpuestas ante la Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Ingresos, Unidad de Recaudaciones y Oficialía Mayor de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal de Sucre, no fueron atendidas en forma favorable al Contribuyente por lo que con el objetivo de TRASPARENTAR la gestión Pública en el Gobierno Municipal de Sucre y dar una explicación e información TECNICA Y LEGAL debidamente fundamentada sobre las observaciones interpuestas, corresponde su tratamiento y solución de lo OBSERVADO por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL; vale decir por la Jefatura de Ingresos de la Institución Municipal.

Que, con el objetivo de aclarar y transparentar la función pública y los supuestos actos irregulares DENUNCIADOS por la Sra. Ida Celma Quiroga Sandi en su calidad de ABOGADA, en forma inmediata deberá remitirse todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que la misma INSTRUYA el inicio de Proceso Administrativo Interno en contra de todos los Servidores Públicos que conocieron las denuncias sobre presuntas irregularidades y que a la fecha no se dio respuesta y solución sobre el REGISTRO PROFORMA DE INMUEBLES N° 3232336 de fecha 14 de agosto de 2009 sobre Inmueble con Reg N° 12458 COD. CATASTRAL: 003-0096-006-000 y DETALLE DE DEUDAS AL 14/08/2009 sobre IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA a nombre del Comprador: GUARDIA VILLALBA ENITH C.I. N° 5631040 Ch. y como Vendedor a la Sra. AIDA SANDI DE QUIROGA C.I. N° 1015251 Ch. en aplicación del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, la responsabilidad por la función pública se establece por la Acción u Omisión del Servidor Público; asimismo el Ejecutivo Municipal deberá INSTRUIR a la ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL del Gobierno Municipal de Sucre para que previo cumplimiento de Procedimientos Administrativos y Legales den solución a los supuestos Actos Irregulares en el Registro del Inmueble con Código Catastral: 003-0096-006-000

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata en base a toda la documentación que se cuenta sobre las presuntas irregularidades denunciadas referente a contravención de Normas internas que regulan la conducta de los Servidores Públicos en el funcionamiento y administración de la Unidad de Ingresos del Gobierno Municipal de Sucre, en aplicación del Artículo 18 del D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Instruya el inicio de PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO en contra de los Servidores Públicos denunciados y Servidores Públicos que conocieron las denuncias sobre presuntas irregularidades y que a la fecha no se dio respuesta y solución sobre el REGISTRO PROFORMA DE INMUEBLES N° 3232336 de fecha 14 de agosto de 2009 sobre Inmueble con Reg N° 12458 COD. CATASTRAL: 003-0096-006-000 y DETALLE DE DEUDAS AL 14/08/2009 sobre IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA a nombre del Comprador GUARDIA VILLALBA ENITH C.I. N° 5631040 Ch. y como Vendedor a la Sra. AIDA SANDI DE QUIROGA C.I. N° 1015251 Ch. por no haber tomado las acciones Administrativas y Legales que correspondían sobre las denuncias de posibles irregularidades en la administración y funcionamiento de la Unidad de Ingresos

Art.2° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal para que en el plazo máximo de 45 días, remita los resultados del Proceso Administrativo Interno al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y consideración

Art.3° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal para que a través de la ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (Jefatura de Ingresos) del Gobierno Municipal de Sucre previo cumplimiento de Procedimientos Administrativos y Legales den solución e

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



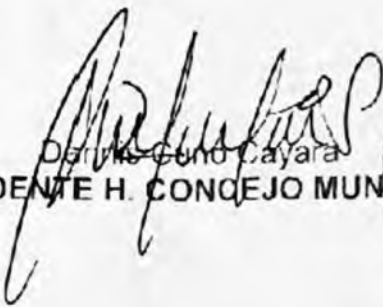
Página 3 de 3
RM N° 635/09

información TECNICA Y LEGAL debidamente fundamentada a los supuestos Actos Irregulares en el REGISTRO PROFORMA DE INMUEBLES N° 3232336 de fecha 14 de agosto de 2009 sobre Inmueble con Reg. N° 12458 COD. CATASTRAL: 003-0096-006-000 y DETALLE DE DEUDAS AL 14/08/2009 sobre IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA a nombre del Comprador: GUARDIA VILLALBA ENITH C.I. N° 5631040 Ch. y como Vendedor a la Sra. AIDA SANDI DE QUIROGA C.I. N° 1015251 Ch.

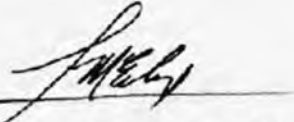
Art.4° Remitir un ejemplar de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Doroteo Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL